

13-115

85

M. orn. de 17 de Sept. de 1784

Merg. de Ferron.

Grados militares.



Comun. or. echo a unos empleados en el



Dr. Intend. de Caracas.

t

Por el ultimo Barco que salio de esa
Provincia, y entro en San Sebastian,
se recibieron aqui el 7 del corriente las
Cartas de V. S. de 28 de Junio de este
año, entre ellas la del num.^o 111 en
que participa con documentos los ocurri-
do sobre los Grados de Oficiales de Mi-
licias, que ese Capitan General concedio
a quatro de los præs Individuos, em-
pleados en ese Resguardo de Tierra. An-
teriormente se recibio la Carta en que
el mismo Capitan Genral, con fha de
27 de Abril dio cuenta de haber con-
cedido dhos grados a solicitud de
Comand.^{te} del expresado Resguardo, y
como no se tubo presente lo que in-
forma V. S. en su citada Carta, de
haber procedido Dho Capitan General



en el Asunto sin Acuerdo de N. S., y
mucho menos el que se hubiesen presen-
tado los Agraciados con los respectivos
Uniformes, y Divisas de sus Grados en
la Guayra, sin noticia de N. S. faltan-
dole así estos, como el Comand^{te} a la
Subordinación que le deven como Jefe
de todos los Ramos de Real Haz^{da}. apro-
bó S. M. lo executado por dicho Ca-
pitán Gral, y se le remittieron por el
ultimo Carreo los respectivos Reales
Despachos de Grados, à favor de los
Sujetos à quienes los havia concedido,
con Orden de 16 del mes Anterior,
previniendole no Repitiese otro exem-
plar de esta Naturalera, pues no se
entienden sus facultades à conceder
Semefantes gracias; pero esto no obstan-
te deben estar advertidos los expresados
quatro Individuos, que los Grados que



se les han concedido, en nada los exi-
me de la Jurisdiccion de V. S. qui-
en hizo bien en reprehenderles la fal-
ta de subordinacion que cometieron
en admitir los grados, y presentarse
con Uniformes de Oficiales, sin su
consentimiento: y ha merecido la Apro-
bacion de S. M. la prudencia con
q. V. S. procedio en el Asunto, por
no quebrantar la buena Armonia
que corresponde, y se ha propuesto con-
servar con ese Capitan General, à
quien no se hace nueva advertencia
en el particular, mediante la sa-
tisfaccion que resulta haber dado à
V. S. de no haber sido su Animo a-
graviar las facultades de la Inten-
dencia de su cargo, y si por el con-
trario auxiliarias, accediendo a lo



eficaz instancia que le hizo el expre-
sado Comand.^{te} para la concesion de
dhas Grados, en el concepto de que se-
ria con Acuerdo, y consentimiento de
V. S. Todo lo qual preveno a V. S.
de Orden de S. M. para su inteli-
gencia. Dios que a V. S. m. d. S. S.
San Ildefonso 17 de Sep.^{re} de 1784.

Salve



D.